



Octubre 2023

Declaración de política sobre voluntariado y empresas sociales

Note: Text translated in the context of a Translation Work Experience module by students in the School of Politics, Philosophy, Language and Communication Studies at the University of East Anglia, Norwich, NR4 7TJ UK.

These students being -

- Jimena Escobar De Alba
- Elena Fernandez Herrera
- Camilo Aranguren Rincon
- Diogo Cantiga

This Article can be found in English here - ([Insert Hyperlink](#))

CEV señala que:

1. La Comisión Europea lanzó la [Plan de Acción de Economía Social en 2021](#), como seguimiento de iniciativas anteriores como la [Iniciativa de Empresas Sociales \(2011\)](#) y la [Iniciativa de intensificación y ampliación \(2016\)](#). El Plan de Acción tiene como objetivo mejorar la competitividad de las empresas sociales en el mercado único mediante un acceso más fácil a la financiación, una mayor visibilidad y un entorno jurídico más amigable.

2. El Plan [de acción de la Comisión Europea para una nueva economía circular \(2020\)](#) reconoce la importancia de las empresas sociales para apoyar la transición verde y al mismo tiempo fortalecer la inclusión social.
3. La Comisión Europea estableció la [Sociedad Cooperativa Europea](#) en 2003 para facilitar las actividades transfronterizas y transnacionales de las cooperativas.
4. De acuerdo con el Informe [de la Comisión Europea que mapea el emprendimiento social en Europa](#), no existe una forma jurídica específica de empresa social a nivel europeo. Así, como diversas entidades privadas entran dentro de la categoría de Empresas Sociales. Tienen diferentes reglas sobre los límites a la cantidad de ingresos generados que pueden distribuirse como beneficio para las personas y la cantidad que debe invertirse en proyectos e iniciativas comunitarias que apoyen el bien común.
5. Los voluntarios ya participan en empresas sociales en toda Europa. De acuerdo con la [Monitor Europeo de Empresas Sociales de la Red Euclid \(2021\)](#), el 37 % de las empresas sociales de la UE reciben apoyo de voluntariado y 1 de cada 5 empresas sociales cuenta con 10 o más voluntarios.
6. De acuerdo con la [Consulta anual de la Red Euclid sobre el estado del apoyo a las empresas sociales en Europa y los países vecinos \(2023\)](#), el 56% de las empresas sociales en toda la UE y en los países vecinos muestran una participación de moderada a baja de voluntarios en los procesos internos de toma de decisiones.
7. Los responsables políticos europeos están fomentando activamente el voluntariado en el sector de las empresas sociales.
8. La naturaleza de las empresas sociales desdibuja la distinción entre clientes empresariales (que generan ingresos y ganancias) y grupos de partes interesadas beneficiarias (receptores de las actividades de impacto social). Esta naturaleza híbrida de las empresas sociales hace que sea extremadamente difícil garantizar que la participación de los voluntarios contribuya únicamente a las actividades sin fines de lucro de impacto social de la entidad y no conduzca a mayores márgenes de beneficio ni a mayores dividendos para los accionistas debido a ahorros en gastos de empleo.

CEV cree que:

1. Las empresas sociales representan una parte cada vez más importante de la economía circular europea, ya que su modelo de negocio a menudo abarca innovación con una amplia dimensión social que tiene como objetivo fortalecer y empoderar a la comunidad.
2. Las crisis recientes, como la guerra de Ucrania, la pandemia del Covid-19, la crisis del coste de vida y el creciente número y frecuencia de los desastres naturales, han demostrado aún más claramente que el voluntariado debe ser un componente esencial de las políticas europeas para construir un mundo más sostenible e inclusivo. Una sociedad europea resiliente y en la **que el voluntariado se lleva a cabo mejor en el sector de ONG sin fines de lucro.**

3. Las empresas sociales y las organizaciones de voluntariado tienen algunas similitudes en términos de misiones y valores, ya que ambas apuntan a tener un impacto social positivo para la comunidad a través de la cooperación y la solidaridad.
4. La participación del voluntariado puede, en las condiciones adecuadas, representar un valor añadido para mejorar la eficacia de los proyectos de empresas sociales, debido al enfoque solidario impulsado por los valores de las personas involucradas y al vínculo más fuerte que los voluntarios tienen con las comunidades locales.
5. La falta de un marco jurídico europeo común para las empresas sociales que tenga en cuenta el voluntariado está dando lugar a que los voluntarios contribuyan al beneficio financiero personal de las personas (a través de dividendos empresariales), a menudo sin su conocimiento, consentimiento y/o entendimiento.

CEV pregunta que:

1. Las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros **se esfuerzan más** en apoyar el voluntariado, teniendo en cuenta la [El Plan para el Voluntariado Europeo 2030 como guía principal](#) y dar un mejor reconocimiento a la importancia del voluntariado en el sector de la sociedad civil sin fines de lucro en la construcción de una sociedad europea más sostenible, inclusiva y resiliente.
2. Las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros ayudan a mantener el voluntariado ético y basado en valores, marcando una clara distinción con el trabajo remunerado y/o las acciones comunitarias obligatorias, por ejemplo como parte de los sistemas de empleabilidad o de justicia penal que pueden tener lugar en contextos de empresas sociales y deben seguir la orientación proporcionada en el [Plan de acción para el voluntariado europeo 2030](#).
3. Las Instituciones de la Unión Europea establecen un marco jurídico europeo común para las Empresas Sociales, basado en una definición común, que engloba y salvaguarda la participación del voluntariado, sobre la base de los ya existentes [Sociedad Cooperativa Europea](#) propuesta y no menoscaba el papel fundamental que las organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro desempeñan para la comunidad, ni les quita iniciativas.
4. La participación voluntaria en Empresas Sociales respeta los principios y valores del voluntariado y se lleva a cabo únicamente en un contexto sin ánimo de lucro, idealmente en colaboración con una entidad sin fines de lucro (ONG) especializada en el desafío comunitario y la causa que la Empresa Social desea abordar.
5. Se prevé una adecuada formación y gestión de los voluntarios que contribuyen a los proyectos de impacto comunitario en los que participan las Empresas Sociales, **así como de quienes gestionan y coordinan sus actividades**. Este reclutamiento, formación y participación de voluntarios en Empresas Sociales no debe estar impulsado por un enfoque de reducción de costes sino por un proceso totalmente

transparente que corresponda al marco legal aplicable al voluntariado y reconozca y valore la vocación y las acciones de los voluntarios en el contexto de la sociedad. actividades de impacto/actividades sin fines de lucro de la empresa social.

6. Los voluntarios que participan en empresas sociales deben considerarse partes interesadas relevantes y, por lo tanto, deben participar periódicamente en los procesos internos de toma de decisiones.
7. Se deben establecer procesos y procedimientos en Europa para garantizar que cuando la participación de los voluntarios no contribuye únicamente a las actividades sin fines de lucro de impacto social de la entidad. Si no en cambio, genera mayores márgenes de beneficio y mayores dividendos para los accionistas debido al ahorro en gastos de empleo, exista un mecanismo para informar y abordar esta mala práctica
8. Los voluntarios que participan en Empresas Sociales deben ser plenamente informados sobre sus derechos y responsabilidades según el marco legal de voluntariado aplicable por parte de la Empresa Social y también informados cuando alguna de sus actividades contribuye al beneficio financiero personal de las personas (a través de dividendos comerciales).